

ACUERDO No. 006
(Enero 19 de 2006)

“Por medio del cual se implementan algunas normas urbanísticas, complementarias al Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Envigado”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y con base en la Ley 388 de 1997, el acuerdo 015 de 2000, el acuerdo 016 de 2004, artículo 35 y el decreto 4002 de 2004, artículo 6,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adopción de Tratamiento de Preservación Urbanística - Aplicación: Se aplicará el tratamiento de preservación urbanística de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial en su artículo 132, además de las viviendas ubicadas en los barrios El Portal y Bosques de Zúñiga, a las siguientes urbanizaciones abiertas, existentes en el Municipio y a aquellas que se generen a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo:

Vista Alegre, Girasoles, Conjunto Metropolitano, Villas del Mediterráneo, Mangazul, Montego, Prados del Sur, El Embrujo, Villa Grande, Tamarindo, El Ocaso, Milán, El Oasis, Portón de Alcalá y Villas del Prado.

ARTÍCULO 2º. Usos permitidos: Para las viviendas incluidas en las urbanizaciones descritas en el artículo anterior, sólo se permitirá el uso residencial, y no se admitirá la apertura o traslados de nuevos establecimientos comerciales, industriales o de servicios.

Parágrafo: En cuanto a los establecimientos existentes que poseen su respectivo concepto favorable de ubicación, serán tolerados hasta tanto la actividad desaparezca.

ARTÍCULO 3º. Normas urbanísticas aplicables: Se aplicarán las mismas normas establecidas, para el sector donde se ubican las viviendas que hacen parte de las urbanizaciones.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil seis (2006), después de haber sido discutido, analizado y

aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando reunido en sesiones extraordinarias por convocatoria realizada por el Alcalde, a través del decreto 022 del 10 de enero de 2006.

José Lubín Maldonado Sánchez
Presidente

Amparo Bustamante Hincapié
Secretaria de Despacho